



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN IX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-181

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas, referente a saber si existe un foco rojo en el sur del Estado respecto a la presencia de cocodrilos y, en su caso, las acciones realizadas a la fecha, con el fin de controlar esta situación; saber si existe un riesgo inminente para la población, y la manera en que esta asamblea puede apoyar, jurídica o normativamente, para gestionar en la federación alguna solución viable.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 02 de septiembre del año 2025

DIPUTACIÓN PERMANENTE

DIPUTADO PRESIDENTE

FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO

DIPUTADA SECRETARIA

MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-181, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, HACE UNA ATENTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REFERENTE A SABER SI EXISTE UN FOCO ROJO EN EL SUR DEL ESTADO RESPECTO A LA PRESENCIA DE COCODRILOS Y, EN SU CASO, LAS ACCIONES REALIZADAS A LA FECHA, CON EL FIN DE CONTROLAR ESTA SITUACIÓN; SABER SI EXISTE UN RIESGO INMINENTE PARA LA POBLACIÓN, Y LA MANERA EN QUE ESTA ASAMBLEA PUEDE APOYAR, JURÍDICA O NORMATIVAMENTE, PARA GESTIONAR EN LA FEDERACIÓN ALGUNA SOLUCIÓN VIABLE.